

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, con sentencia revocada parcialmente. Provea de conformidad.

Sincelejo, 19 de abril de 2017.


LISSET ANDREA ALCALA SALAS

Secretaria



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación N° 70001-33-33-002-2013-00007-00

Demandante: JORGE LUIS CHAMORRO BELTRAN

Demandado: MUNICIPIO DE CHALAN – REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 24 de Febrero de 2017, por medio de la cual revoca parcialmente la sentencia de fecha 4 de agosto de 2016, proferida por este Juzgado, por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

SECRETARIO (A)

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SUCRE/SUCRE**
Por anotación en ESTADO N^o **038** notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy **20 ABR 2017**
Las ocho de la mañana (8 a. m.)